



N°064-2023-OEA-INSN

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, *11* de *mayo* del 2023

### VISTO:

Visto el Expediente N°016372-2022, que contiene el recurso de apelación interpuesto el 29 de Noviembre de 2022 por el Sr. Johan Arturo Campos Huaman contra el Oficio N°1428-OP-INSN-2022, y el Informe N°050-OAJ-INSN-2023 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N°137-OAJ-INSN-2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2019-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°30693;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°025-2019-SA, estableció que: "para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento;

Que, en el marco de la norma antes mencionada, el Instituto Nacional de Salud del Niño, emitió la Resolución Directoral N°286-2022-INSN-DG-OP de fecha 08 de Noviembre de 2022 que dispone nombrar con eficacia anticipada a partir del 01 de Noviembre de 2022, en la Unidad Ejecutora N°010-126-Instituto Nacional de Salud del Niño, entre otros al médico Johan Arturo Campos Huamán, disponiéndose asimismo que el personal de la salud considerado en el nombramiento, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento;

Que, con fecha 29 de Noviembre de 2022, el Sr. Johan Arturo Campos Huamán, presentó su Recurso de Apelación contra el Oficio N°1428-OP-INSN-2022, de fecha 16 de Noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Personal, que dispone declarar improcedente su solicitud de reasignación a otra unidad ejecutora como es el Hospital Nacional Santa Rosa;

Que, con Nota Informativa N°444-OP-INSN-2023 de fecha 17 de Abril de 2023, la Oficina de Personal elevó a la Oficina Ejecutiva de Administración el Recurso de Apelación presentado por don Johan Arturo Campos Huamán, de conformidad con el artículo 220 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 25 de Abril de 2023, mediante Proveído N°137-OAJ-INSN-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió el Informe N°050-OAJ-INSN-2023, en el cual concluye que la Entidad puede declarar improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por Johan Arturo Campos Huamán contra el Oficio N°1428-OP-INSN-2022;



PERÚ

Ministerio  
de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL  
NIÑO

Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña - Lima

“Año de la Unidad, La Paz  
y El Desarrollo”

Por lo expuesto, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don Johan Arturo Campos Huamán contra el Oficio N°1428-OP-INSN-2022, por los motivos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°. ORDENAR** que la Oficina de Personal notifique la presente resolución al interesado

**Artículo 3°.** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

**Regístrese y Comuníquese;**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*[Firma]*  
Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.A.L. N° 10839

ISCF/meo

- ( ) OAJ
- ( ) OP
- ( ) Of. Estadística e Informática